

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

DATOS DEL INFORME					
Periodo a Certificar:	Desde:	2025-09-01	Hasta:	2025-09-30	
Nombre del Contratista:	DANCY STELLA SOTO CABALLERO		Número de Documento:	51902196	
Correo Electrónico:	dancystella.soto627@gmail.com		Número Telefónico:	3196961450	
Nombre del Supervisor:	ESTEBAN SILVA	Cargo:	TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13	Código Grado:	- 313-23

DATOS DEL CONTRATO					
No. Contrato:	1695-2025	Año Contrato:	2025	CDP Contrato Inicial:	1
Perfil:	TECNICO 3 PIC				
Dirección a la que Pertenecer:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				
Unidad de Servicios:	SALUD PÚBLICA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS							
Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procentaje(%) Centro de Costos
K31PI	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	SALUD PÚBLICA	184	0	10352	\$1904768	103.2%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	\$ 1904768	UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO					
Fecha de Inicio del Contrato		2025-01-03		Fecha de Terminación del Contrato Inicial	2025-07-23
No. Prorroga	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Adición	Valor Adición	CDP
1	2025-04-21		1	\$ 404381	711
2	2025-07-20	2025-08-31	2	\$ 2349904	1197
3	2025-08-29	2025-09-30	3	\$ 1904768	1483
No. Cuenta Según el Mes Certificado		Mes Cuenta de Cobro		Valor a Pagar	
1		ENERO		\$ 1845152	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
2	FEBRERO	\$ 1845152	
3	MARZO	\$ 2025656	
4	ABRIL	\$ 1904768	
5	MAYO	\$ 1904768	
6	JUNIO	\$ 1904768	
7	JULIO	\$ 1904768	
8	AGOSTO	\$ 1904768	
9	SEPTIEMBRE	\$ 1904768	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
\$ 12485515	\$ 17144568	\$ 17144568	\$ 0
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1. Velar por el cargue oportuno en el sistema de información de Investigaciones administrativas en salud - slias, de los historiales de establecimientos objeto de medidas sanitaria y a los que se les haya emitido concepto desfavorable, para el respectivo proceso sancionatorio máximo 20 días calendario posterior a la intervención, las subredes deben custodiar el acta o actas originales que soporten la medida o el concepto desfavorable.	No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica
2	2. realizar seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes de visitas, en especial las presentadas por los peticionarios a través de la página de autorregulación. de lo anterior, deberá presentarse soportes donde se evidencie la gestión realizada, como por ejemplo seguimiento al cambio de estado de las solicitudes, programación visita, entre otros.	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica
3	3. realizar la revisión de soportes verificando la calidad del Hacer el Diligenciamiento de los soportes como son espacios en blanco, tachones, enmendaduras, ausencia de firmas, ausencia o Incoherencia en fechas, entre otros.	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica
4	4. apoyar la recepción de productos generados por los equipos operativos en las acciones de vigilancia sanitaria.	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
5	5. realizar el seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes, derechos de petición, quejas y demás requerimientos que se remitan a la subred por los diferentes medios de radicación, lo anterior, incluye la plataforma negocios saludable, negocios rentables, puntualmente lo relacionado con el trámite de solicitud de visitas para concepto sanitario, validando la oportunidad en los cambios de estado de la solicitud y respuesta definitiva a la misma, en los tiempos de ley. en los casos que se requiera, deberá proyectar la respectiva respuesta a las solicitudes más reiterativas o comunes.	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica
6	6. suministrar a los equipos operativos los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del componente, tales como instrumentos operativos con la respectiva custodia en caso que se requiera, insumos de oficina, insumos para muestreo	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica
7	7. presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades.	-Se realizo la entrega oportuna del informe de actividades	-Soporte físico
8	8. cumplir con la entrega del cronograma de actividades de los productos que alimentan los sistemas de Información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros.	-Se retroalimentó el cronograma del presente mes y se proyectó el cronograma del mes siguiente.	-Soporte digital
9	9. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la sds, recomendaciones del coordinador de vigilancia en salud ambiental, y por el líder operativo.	-Se realizaron las actividades de gestión documental de acuerdo a las directivas dadas por la Secretaría Distrital de Salud	-Soporte físico
10	10. Mantener Adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.	-Se recibieron las actas auditadas de las líneas de Seguridad Química, Alimentos Sanos y seguros, Medicamentos y Calidad del Agua y Saneamiento básico, los cuales fueron organizados por localidad, punto crítico No. de ID y luego ingresados a los respectivos expedientes.	-Soporte físico
11	11. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.	-No se realizo esta actividad en el presente periodo	-No aplica

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL									
Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor Honorarios Certificados Mes Anterior	de el	
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA	89766031	-			\$ 1904768
2025	AGOSTO	2025	09	11					
Valor honorarios certificados el mes anterior en letras					UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS				
Item					Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado	
Pensionado				SI	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	\$ 1423500	\$ 227760	\$ 0	
Salud					COMPENSAR		\$ 177938	\$ 178000	
ARL				3	SURA		\$ 34676	\$ 34700	
Caja de Compensación				SI	COMPENSAR	Total	\$ 413129	\$ 212700	
INFORMACIÓN DE PAGO									
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	20585880268	
HISTÓRICO									
OBSERVACIÓN					USUARIO			FECHA	
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES					DANCY STELLA SOTO CABALLERO			2025-09-24 08:57:01	
ACEPTADO SUPERVISIÓN					ESTEBAN SILVA TAPIERO			2025-09-25 09:17:59	
ACEPTADO CONTRATACIÓN					MARIA CAMILA DIAZ ZAMUDIO			2025-09-25 18:32:20	

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)

NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ESTEBAN SILVA TAPIERO
TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51902196	DANCY STELLA SOTO CABALLERO		CARRERA 74 G 57 Z 33 SUR	3196961450	dancystella.soto627@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-08	2025-08	I	11/09/2025	89766031	TOTAL A PAGAR \$221.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	34.700				34.700	0	0	34.700			347	34.700	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF24	Compensar Caja					860066942-7	8.600	0	0
					Total a Pagar		8.600	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	34.700	34.700
CCF	1	8.600	8.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	221.300	221.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51902196	DANCY STELLA SOTO CABALLERO		CARRERA 74 G 57 Z 33 SUR	3196961450	dancystella.soto627@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-08	2025-08	I	11/09/2025	89766031	10
					TOTAL A PAGAR
					\$221.300

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	51902196	SOTO CABALLERO DANCY STELLA	59	4		N																				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Escritorio

Menú

Administración de contratos

Ver contrato

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí

No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ CUENTA COBRO ENERO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA COBRO ENERO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA COBRO FEBRERO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA C	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO MARZO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA DE COBRO MARZO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO ABRIL CTO1695-2025.pdf	CUENTA DE COBRO ABRIL CTO1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA COBRO MAYO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA COBRO MAYO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO JUNIO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA DE COBRO JUNIO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO JULIO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA DE COBRO JULIO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO AGOSTO CTO.1695-2025.pdf	CUENTA DE COBRO AGOSTO CTO.1695-2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios Salud Sur E.S.E.
certifica que:

DANCY STELLA SOTO CABALLERO

51902196

Cumplió satisfactoriamente con la:
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN 2025

Para constancia se expide:

11 de agosto de 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios Salud Sur E.S.E.
certifica que:

DANCY STELLA SOTO CABALLERO

51902196

Cumplió satisfactoriamente con la revisión temática del curso:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD, CONFLICTO DE INTERESES, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

con una intensidad de **2 horas**

Para constancia se expide:

12 de septiembre de 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_16827266

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA**, identificado(a) con CC No. 51,902,196, solicita el 5 de agosto de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_16827266.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FUERZA TEMPORAL LTDA	19900214	19901007	TIEMPO SERVICIO	236
FUERZA TEMPORAL LTDA	19901101	19901129	TIEMPO SERVICIO	29
FUERZA TEMPORAL LTDA	19910218	19910301	TIEMPO SERVICIO	12
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19910919	19920331	TIEMPO SERVICIO	195
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19920401	19931231	TIEMPO SERVICIO	640
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19940101	19940228	TIEMPO SERVICIO	59
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19940301	19941231	TIEMPO SERVICIO	306
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950101	19950531	TIEMPO SERVICIO	151
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950701	19950725	TIEMPO SERVICIO	25
DISCOLVIDRIOS LTDA	19950801	19950804	TIEMPO SERVICIO	4
DISCOLVIDRIOS LTDA	19950901	19951015	TIEMPO SERVICIO	45
DANCY STELLA SOTO	19980201	19980213	TIEMPO SERVICIO	13
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	19980301	19980430	TIEMPO SERVICIO	61
QUIROGA BRÍNEZ LUIS	19980501	19980510	TIEMPO SERVICIO	10
QUIROGA BRÍNEZ LUIS	19980601	19980831	TIEMPO SERVICIO	92
QUIROGA BRÍNEZ LUIS	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
QUIROGA BRÍNEZ LUIS	19981001	19981109	TIEMPO SERVICIO	40
COOPDISALUD	20011201	20011210	TIEMPO SERVICIO	10
COOPDISALUD	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
COOPDISALUD	20020601	20021231	TIEMPO SERVICIO	214
COOPDISALUD	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	31
COOPDISALUD	20030201	20030203	TIEMPO SERVICIO	3
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20051001	20051231	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	28

SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	29
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20080301	20080531	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20080701	20081231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20090201	20090930	TIEMPO SERVICIO	242
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20100101	20100331	TIEMPO SERVICIO	90
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20100601	20100930	TIEMPO SERVICIO	122
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	61
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20110201	20110831	TIEMPO SERVICIO	212
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	122
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	335
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20130201	20130930	TIEMPO SERVICIO	242
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20131001	20131231	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	31

SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	335
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	306
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	59
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	245
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200101	20200430	TIEMPO SERVICIO	121
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200701	20201231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	366
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20250101	20250630	TIEMPO SERVICIO	181

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,265 días laborados, correspondientes a 1,323 semanas.

Que nació el 4 de agosto de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de

2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,221,544 x 65.00 = \$794,004

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	4 de agosto de 2025	4 de agosto de 2025	1,221,544.00	1,165,708.00	1	65.00	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9265	\$1,423,500.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 4 de agosto de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 4 de agosto de 2025 = \$1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,281,150.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	51,300.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,229,850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202509 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA AV 82 11 64 LC 3 AV 82.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

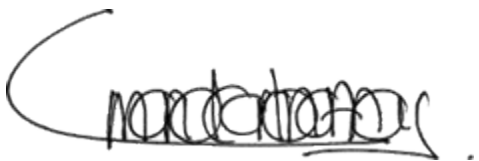
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9265	\$1,423,500.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-VEJ-03-501,1